



Legales:

- Resolución N° 27-2016-SUNAT/5F0000 (Publicada el 05.09.2016)
Modifican el procedimiento General “Material de Uso Aeronáutico” INTA-PG.19 (Versión 9).
- Resolución N° 28-2016-SUNAT/5F0000 (Publicada el 05.09.2016)
Modifican el Procedimiento General “Envíos Postales Transportados por el Servicio Postal” INTA-PG.13 (versión 2), Procedimiento Específico “Exportación con fines comerciales a través del Servicio Postal” INTA-PE.13.01 (Versión 1) y el Procedimiento General “Reimportación en el mismo estado” INTA-PG.26 (versión 1).
- Resolución N° 30-2016/SUNAT/5F0000 (Publicada el 05.09.2016)
Modifican el Procedimiento General “Envíos de Entrega Rápida” INTA-PG.28 (Versión 2).
- Resolución N° 31-2016/SUNAT/5F0000 (Publicada el 05.09.2016)
Modifican el Procedimiento General “Rancho de nave” INTA-PG.18.
- Resolución N° 32-2016/SUNAT/5F0000 (Publicada el 05.09.2016)
Modifican el Procedimiento General “Material de Guerra” INTA-PG.20.
- Resolución N° 33-2016/SUNAT/5F0000 (Publicada el 05.09.2016)
Modifican el Procedimiento General “ZONAFRATACNA” INTA-PG.23 (Versión 2).
- Resolución N° 34-2016/SUNAT/5F0000 (Publicada el 05.09.2016)
Modifican el Procedimiento General “CÉTICOS” INTA-PG.22.

Noticias Relevantes:

- Fija la improcedencia de indemnización por despido. (*Diario El Peruano edición 03.09.16 Pág. 10*)
- La Sunafil inflexible ante toda obstrucción a labor inspectiva. (*Diario El Peruano edición 05.09.16 Pág. 13*)
- “Vamos a restituir la tasa del drawback al 4% para el 2017 y 2018 (Diario Gestión Pág. 18)
- ¿Es deducible el pago de una indemnización por incumplimiento contractual? (*Diario Gestión Pág. 20*)
- Salgado advierte contrataciones en el Ejecutivo por reducción del IGV. (*Diario Gestión Pág. 30*)

Pronunciamientos de Interés:

- Informe N° 127 -2016- SUNAT/ D00005
 1. Las sucursales en el país de personas jurídicas no domiciliadas tienen personería jurídico tributaria propia y distinta de estas últimas, así como de cualquier otra sucursal que se establezca en países distintos del Perú.
 2. Los gastos generados por las prestaciones brindadas por la matriz a su sucursales son deducibles para la determinación de la renta neta del impuesto a la renta correspondiente a esta, siempre que se acredite su relación causal con la generación de renta de fuente peruana o el mantenimiento de su fuente productora, situación que deberá ser establecida en cada caso concreto.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas